

N.º DE ORDEN: 163/22

EMITIDO: 13/10/22

EXPT E N.º: 608/2022

VENCIMIENTO: 20/10/22

EX-2022-00036361 -HCDCAT-DVMES#PCDC

DESPACHO DE COMISI ON

En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 13 días del mes de octubre del año 2022, se constituye la Comisión de **HACIENDA Y FINANZAS** de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca -con quórum legal- con el objeto de tratar el Proyecto de **LEY** iniciado por el **PODER EJECUTIVO PROVINCIAL**, que se tramita por expte. N.º 608/22, caratulado: “**SUSPENSION DEL INICIO Y PROSECUCION DE LAS ACCIONES Y MEDIDAS CAUTELARES EN LA LEY 5.022 Y SUS MODIFICATORIAS Y DE EJECUCIONES FISCALES.**”-

Luego de su correspondiente análisis esta comisión:

RESUELVE

PRIMERO: Aconsejar al Cuerpo la Aprobación en General y en Particular del presente proyecto de **LEY**.

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY**

ARTÍCULO 1º. - Suspé ndase por el término de 150 días hábiles el inicio y prosecución de medidas cautelares establecidas en la Ley N° 5.022 y sus modificatorias, y las ejecuciones fiscales de los tributos cuya recaudación esté a cargo de la Dirección General de Rentas de la Agencia de Recaudación de Catamarca, sus multas, actualizaciones, recargos e intereses, en contra de contribuyentes y responsables.

ARTÍCULO 2º. - Suspé ndase los plazos de prescripción, perención o caducidad por el término establecido en el Artículo 1º de la presente Ley.

ARTÍCULO 3º.- Exceptúase de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente ley, cuando en las medidas cautelares iniciadas o juicios de ejecución fiscal, cualquiera de las partes efectúe o formalicen pagos voluntarios o acuerdos de pago, totales y cancelatorios de deudas.

ARTÍCULO 4º.- La Dirección General de Rentas de la Agencia de Recaudación de Catamarca será la Autoridad de Aplicación de la presente Ley y a tal efecto podrá dictar las normas complementarias que resulten necesarias.

ARTÍCULO 5.- La presente Ley entrará en vigencia desde el día de su publicación en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia de Catamarca.

ARTÍCULO 6.- De forma.

SEGUNDO: Designar Miembro Informante a la **DIPUTADA MARÍA ARGERICH**.

SECRETARÍA PARLAMENTARIA
Expediente N.º 608-2022 Letra
Entrada: 13/10/22 Hora: 12.45
Selló: / /
At: /
Folios: /
Folio: /

J.P.
I.D.
M.Y.



Lic. MARÍA ARGERICH
COMI SION FINANZAS
CAMARA DE DIPUTADOS

MARIA NATALIA POFERRADA
DIPUTADA PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS

ENRIQUE CESARINI
Diputado Provincial

Dip. JORGE ANDERSCH
SECRETARIO
COMISION HACIENDA Y FINANZAS
CAMARA DE DIPUTADOS

Abgd. SILVANA CARRIZO
DIPUTADA PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS

EDUARDO ANDRADA
DIPUTADO PROVINCIAL

Prof. ANALIA BRIZO
DIPUTADA PROVINCIAL
CATAMARCA

Stella Nieves